



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 584

(10 DE MAYO DE 2019)

***“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”***

### LA DIRECTORA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

*En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital No. 440 de 2010, el Acuerdo No. 1 del Consejo Directivo del IDARTES, las Resoluciones 002 y 003 de enero de 2018 y las demás disposiciones que los complementen o adicionen.*

### CONSIDERANDO:

Que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70 Constitución Política).

Que el artículo 71 ibidem dispone: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que la Constitución Política en el inciso segundo del artículo 355 dispone que: “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 092 de 2017 desarrolló el citado inciso, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos.

Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Municipales de Desarrollo.

1

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

Info: Línea 195.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 584

(10 DE MAYO DE 2019)

***“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”***

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: *“Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”*. Numeral 2: *“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”*. Numeral 3: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que EL IDARTES, como entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, creada mediante el Acuerdo 440 de 2010, tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en concordancia con lo anteriormente establecido, el Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* aprobado mediante Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C, se estructura en 3 pilares con 4 programas estratégicos en correspondencia: a) Igualdad en Calidad de Vida: Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte. b) Democracia Urbana: Espacios vivos y dinámicos- Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos. c) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana: Cambio cultural y construcción de tejido social para la vida.

Que el Comité de Fomento realizado en Bogotá el día 8 de febrero de 2019, mediante Acta No. 24 con la misma fecha, adelantó la asignación de recursos en el PADC 2019 – Convocatoria abierta

Que el proyecto *“FESTIVAL DE LA CANCIÓN VALLENATA TRADICIONAL FRANCISCO EL HOMBRE, BOGOTÁ”*, se compone de actividades de gestión e implementación enmarcadas en la dimensión de circulación, con énfasis en la protección y salvaguardia del patrimonio inmaterial musical, toda vez que propende por brindar un espacio en que los ciudadanos capitalinos amplíen su conocimiento y experiencia acerca de la Cultura Vallenata al traer el

2

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

Info: Línea 195.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 584

(10 DE MAYO DE 2019)

***“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”***

tradicional Festival Francisco el Hombre a la capital-; por ende, en el marco del *Tercer pilar: Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana*, y desde los festivales y conciertos musicales programados, se promueve el reconocimiento y valoración de la diversidad de la ciudad y la presencia de distintas poblaciones y grupos sociales, que desde sus prácticas culturales y artísticas, aportan al desarrollo del tejido social y construcción ciudadana

Que la Gerencia de Música del IDARTES, en el marco de la misionalidad de la entidad, tiene dentro de sus acciones la gestión de los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la música, con excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en este marco de planes, programas y proyectos que estructuran la gestión de la Gerencia de Música, se requiere suscribir un contrato de interés público con entidad de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrolle proyectos artísticos que promuevan la protección y salvaguardia del patrimonio inmaterial de la música, que generen espacios de circulación musical, que incentiven y reconozcan el trabajo y la trayectoria de los músicos en la ciudad, creando escenarios de proximidad con nuevos públicos, promoviendo el intercambio de saberes y experiencias a partir de la puesta en escena de las propuestas musicales. En este sentido la inversión y la gestión se multiplica exponencialmente, pues por cada aporte se promueve el reconocimiento de artistas, la visibilización de agrupaciones musicales, la creación de nuevos públicos, la consolidación de nuevas redes y circuitos musicales que apoyen la divulgación de la oferta musical, el reconocimiento y visibilización del folclor y tradición musical del territorio colombiano y la participación de públicos de diversas edades, estratos, sectores, procedencias y gustos.

Que una de las entidades seleccionadas en el mencionado programa es **ASOCIACIÓN CULTURAL VUELO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 830131278-3, representado legalmente por **MIRIAM NELLY REDONDO TEQUIA**, para celebrar contrato de interés Público, cuyo objeto es *“Celebrar contrato de interés público con la ASOCIACIÓN CULTURAL VUELO para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto “FESTIVAL DE LA CANCIÓN VALLENATA TRADICIONAL FRANCISCO EL HOMBRE, BOGOTÁ”, de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2019, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos””*.

3

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

Info: Línea 195.

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 584

(10 DE MAYO DE 2019)

**“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”**

Que para tal efecto, el IDARTES cuenta con la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$77.466.340), respaldados con el Certificado de disponibilidad expedido por la responsable del presupuesto del Instituto, el cual se describe a continuación:

| N°   | CÓDIGO PRESUPUESTAL     | CONCEPTO  | VALOR        | FECHA      |
|------|-------------------------|---|--------------|------------|
| 1539 | 3-3-1-15-01-11-1000-127 | 127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones | \$77.466.340 | 27/02/2019 |

Que recaudada toda la información del proyecto, suscrita el acta de concertación con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y certificada la idoneidad y experiencia; documentos que hacen parte integral de la presente, resulta procedente emitir autorización en los términos del inciso 3° del artículo 2° del Decreto 092 de 2017.

Que para todos los efectos una vez suscrito el contrato, el mismo estará sujeto a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Subdirector de las Artes, en calidad de ordenador del gasto del proyecto de inversión 1000 - “Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones”, para que suscriba contrato de interés público, con **ASOCIACIÓN CULTURAL VUELO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 830131278-3, de conformidad con lo indicado en las consideraciones precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en consonancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, por lo cual el ordenador del gasto deberá tramitar lo pertinente con la Oficina Asesora Jurídica.

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 584**

**(10 DE MAYO DE 2019)**

***“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”***

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 10 de mayo de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
**Directora General**

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – IDARTES  
Proyectó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista OAJ